

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Expediente No.: | 11001-33-34-006-2021-00252-00 |
| ACCIONANTE: | LUZ MERY RIVERA HERNÁNDEZ |
| ACCIONADO: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES |
| ACCIÓN: | TUTELA |
| Auto que admite acción de tutela | |

La señora **Luz Mery Rivera Hernández**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición y seguridad social.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Luz Mery Rivera Hernández** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al Presidente de Colpensiones y al Director (a) de Prestaciones Económicas de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requírase al Director (a) de Prestaciones Económicas de Colpensiones a fin de que informe:

- Cuál fue el trámite impartido al recurso de apelación presentado por la accionante el 28 de diciembre de 2020 contra la Resolución SUB 270972 de 14 de diciembre de 2020, informando si el recurso fue resuelto o no y allegando los soportes correspondientes.

- Allegue copia digitalizada de la actuación a nombre de la accionante relacionada con el trámite de reconocimiento de la pensión de vejez.

CUARTO: Requierase a la accionante para que allegue:

- Copia digitalizada del escrito contentivo de los recursos de reposición y en subsidio de apelación presentado el 28 de diciembre de 2020 contra la Resolución SUB 270972 de 14 de diciembre de 2020.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DN

Firmado Por:

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a84fa5f11d492cefc04f91dcc3f8f7ae9371d1efe02811eebc11f2e214674f0**
Documento generado en 21/07/2021 03:06:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>